

Aprobado inicialmente el expediente de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, por Acuerdo del Pleno de fecha 11/07/2018, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://calanas.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Calañas, a 12 de julio de 2018.- EL ALCALDE. Fdo.: Mario Peña González.

ISLA CRISTINA

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 25 de julio de 2018, se aprueban las bases que han de regir la provisión de dos puestos de trabajo de Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Comisión de Servicios.

Mediante el presente anuncio, se inicia el plazo de presentación de solicitudes, que será de **DIEZ DIAS HÁBILES**, contados a partir del siguientes a aquél en el que se publique el presente anuncio.

El contenido íntegro de las bases se encuentra en el Tablón de Anuncios y en la Página Web del Ayuntamiento de Isla Cristina, donde también se realizarán los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Isla Cristina a 25 de julio de 2018.- LA ALCALDESA. Fdo.: Montserrat Márquez Cristóbal.

MOGUER

ANUNCIO

No habiéndose formulado reclamación alguna al expediente de modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización de las instalaciones, prestación de servicios y realización de actividades culturales municipales, aprobada provisionalmente por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2018, se eleva a definitivo dicho expediente, contra el que podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Sevilla en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación, pudiendo no obstante utilizar cualquier otro recurso si lo estima conveniente .

Las modificaciones son las siguientes:

1º) En el artículo 5º “Tarifas”, apartado “Utilización de instalaciones”, se modifican las cuotas para uso cultural del punto 1, quedando redactado de la siguiente forma:

“1. Por el uso del teatro municipal Felipe Godínez, por entidades o servicios ajenos al Ayuntamiento:

- Para uso cultural: 50,00 euros/sesión
- Para otros usos: 300,00 euros/sesión
- Para usos benéficos: 1,00 euro/sesión



2º) En el artículo 5º “Tarifas”, apartado “Cursos y otras actividades”, se añade en el punto 2 “Por asistencia a cine y teatro”, el siguiente apartado:

“d) Abono de temporada, entendiendo el conjunto de actividades culturales incluidas en una programación definida en un período de tiempo determinado, ya sean de cine o de teatro. Al igual que con la asistencia a espectáculos individuales, se establecen las siguientes categorías:

De categoría A: 10 euros/abono

De categoría B: 12 euros/abono

De categoría C: 14 euros/abono

De categoría D: 15 euros/abono

De categoría E: 16 euros/abono

De categoría F: 18 euros/abono

De categoría G: 20 euros/abono

De categoría H: 24 euros/abono

De categoría I: 30 euros/abono

De categoría J: 35 euros/abono

De categoría K: 40 euros/abono

3º) En el artículo 5º “Tarifas”, apartado “Cursos y otras actividades”, se añade el siguiente punto:

“3. Visitas Casa Natal Juan Ramón Jiménez:

- Individual: 1,00 euro por persona
- Familiar (matrimonio e hijos de 6 a 17 años): 3,00 euros por unidad familiar
- Grupos (mínimo 20 personas): 0,50 euros por persona

Podrán establecerse días y franjas de acceso gratuito distintos a los fijados, atendiendo a circunstancias de carácter cultural o social, previa autorización del Excmo. Ayuntamiento de Moguer o la Fundación Municipal de Cultura y aquellos que expresamente determine la legislación vigente, así como en actividades culturales o didácticas de carácter público y/o de interés general organizadas en el museo.”

La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Moguer, a 23 de Julio de 2018.- EL ALCALDE. Fdo. Ángel Alberto Gorostidi Pérez-Ventana
Por delegación de la Alcaldía

MINISTERIO DE TRABAJO, MIGRACIONES Y SEGURIDAD SOCIAL
SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA REGULADA EN
EL PROGRAMA DE RECUALIFICACIÓN PROFESIONAL

El Real Decreto-ley 14/2017, de 6 de octubre, por el que se aprueba la reactivación extraordinaria y por tiempo limitado del programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo, establece en su artículo 112, que la forma y plazos de presentación de solicitudes y tramitación de las ayudas económicas de acompañamiento se harán de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de 1 de agosto de 2013 del Servicio Público de Empleo Estatal, dictada al amparo del Real Decreto-ley 1/2013, de 25 de enero, dicha resolución ha sido modificada por la Resolución de 9 de octubre de 2017, del Servicio Público de Empleo Estatal, conforme a lo dispuesto en la Disposición final tercera del Real Decreto-ley 14/2017, de 6 de octubre, por la que se faculta al Gobierno para dictar las disposiciones que sean necesarias para el desarrollo y

